

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

DISPOSICIONES SOBRE MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES.

Curso 2017-18

Aprobadas por la Junta de Facultad de fecha 22 de junio de 2017

1. CRÉDITOS Y GRUPOS

La matrícula de un curso completo se corresponde a 60 créditos ECTS. Los alumnos de **primer curso** de cualquiera de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, deben matricularse de la totalidad de créditos (60 créditos). Excepto aquellos estudiantes que por su situación, debidamente justificada, estén autorizados a matricular menos créditos.

Los estudiantes de **segundo, tercero y cuarto curso** podrán matricular, de forma voluntaria, menos créditos o hasta un máximo de:

2º CURSO	3º CURSO	4º CURSO
72 CRÉDITOS	78 CRÉDITOS	78 CRÉDITOS

Teniendo en cuenta que:

- **Es obligatorio** matricular todas las asignaturas del mismo curso en el mismo grupo docente.
- **No se podrán matricular** asignaturas de diferentes cursos en el mismo turno (mañana o tarde).
- **No se podrán matricular**, en ningún caso, asignaturas de cursos superiores teniendo pendientes asignaturas de los cursos inferiores.

2. MODIFICACIONES DE MATRICULA

Se admitirán a trámite las solicitudes de modificación de matrícula que se presenten, debidamente justificadas, en los siguientes períodos:

Para asignaturas del primer cuatrimestre: Durante el mes de Octubre.

Para asignaturas del segundo cuatrimestre: Durante el mes de Enero

Todas las modificaciones de matrícula, debidamente justificadas, que desee solicitar el estudiante con posterioridad a estas fechas deberán ser autorizadas por el Sr. Decano de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

3. ANULACION DE MATRICULA

La matrícula se considera un acto único, por lo que la anulación siempre se referirá **a la totalidad** de la misma.

Plazo de solicitud: hasta el día 31 de octubre.

La devolución del importe abonado, en caso de que proceda, se solicitará en el Vicerrectorado de Estudiantes. **No se devolverán las tasas de Secretaría.**

Normativa: <http://www.ucm.es/anulacion-de-matricula-1/>

4. PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD

En cada curso académico, el alumno dispone de dos convocatorias de examen, excepto cuando le quede una única convocatoria disponible. La convocatoria ordinaria se celebrará en febrero y la extraordinaria en julio si son asignaturas del primer cuatrimestre o en junio y julio, si son de segundo cuatrimestre.

Los alumnos de **primer curso** que en las dos convocatorias de que disponen en cada año académico no hayan superado al menos una asignatura básica u obligatoria, sin causa que lo justifique, no podrán proseguir los estudios en los que estuvieran matriculados en esta Facultad.

El estudiante dispone, como máximo, de 6 convocatorias para superar una asignatura.

Normativa: <http://www.ucm.es/creditos-minimos-para-continuar-en-la-carrera-%28alumnos-de-primero%29>

5. SOLICITUD 7ª CONVOCATORIA DE GRACIA

Los alumnos que en una asignatura hayan agotado las 6 convocatorias legalmente establecidas, quedarán excluidos de los estudios y, por tanto, no podrán proseguirlos en esta Facultad.

No obstante, podrán solicitar, ante el Rector, la concesión de la séptima convocatoria de gracia o convocatoria extraordinaria (BOUC nº 14, de 20 de noviembre), para lo que deberán presentar su solicitud en el Vicerrectorado de Estudiantes.

El estudiante a quien se haya concedido la convocatoria de gracia podrá utilizarla **únicamente en el curso académico para el que se le ha concedido**, examinándose ante el Tribunal correspondiente antes de la finalización del mismo (30 de septiembre).

Normativa: <http://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-con-convocatorias-agotadas>

6. ANULACION DE CONVOCATORIAS

La Junta de Centro de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en su sesión de 21 de octubre de 2011, acordó por unanimidad, fijar plazo para la solicitud de anulación de convocatoria por parte del estudiante, ya que de no realizarse dicha solicitud, el NO PRESENTADO agotaría convocatoria. **La anulación de convocatoria NO lleva implícita la anulación de la matrícula de dicha asignatura, por lo que contabilizará a efectos del pago de sucesivas matrículas.**

La solicitud de anulación de convocatoria se realizará, **única y exclusivamente**, durante el mes de noviembre para la convocatoria de febrero y durante el mes de abril para las convocatorias de junio y julio.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

➤ DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Será requisito previo a la resolución del reconocimiento de créditos estar matriculado en las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita.

- El estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, conllevará el abono previo de una tasa, según el Decreto de la Comunidad de Madrid.
- Los impresos correspondientes para realizar dicho abono en la entidad bancaria, se recogerán en la Secretaría de Alumnos de la Facultad.
- Las solicitudes se presentarán por registro, bien **en período de matrícula o del 1 de septiembre al 31 de octubre**, siendo necesaria la siguiente documentación:

- Copia del impreso de haber abonado el precio correspondiente
- Modelo oficial de solicitud.
- Certificación académica de los estudios realizados.
- Programa oficial de las asignaturas cursadas (sellado por la Universidad en la que se realizaron los estudios).

➤ **POR ACTIVIDADES FORMATIVAS**

- Pueden reconocerse hasta un máximo de 6 ECTS por actividades universitarias (BOUC 10 septiembre 2010). Para ello, los interesados deberán tener el documento que acredite la realización de la actividad formativa, con el Vº Bº del Vicerrectorado competente, en el que figuren los créditos (no horas) obtenidos por dicha actividad.
- La incorporación de los créditos optativos reconocidos por este procedimiento al expediente del alumno se realizará en la matrícula del curso inmediatamente siguiente, o posteriores, dependiendo del momento de presentación de la solicitud del reconocimiento de la actividad, y se reflejarán como créditos superados sin calificación.
- Los Reconocimientos de créditos optativos se presentarán en la Secretaría de Estudiantes a lo largo del curso académico.

Normativa: <https://www.ucm.es/reconocimiento-de-creditos-optativos>

8. TRASLADO DE EXPEDIENTE

Podrán realizar solicitudes de traslado de expediente en las titulaciones universitarias oficiales de Grado, aquellos estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en la Universidad Complutense o cambiar de estudios universitarios dentro de la misma, y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 y la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UCM.

Dichas solicitudes no serán admitidas a trámite cuando el estudiante hubiera agotado todas las convocatorias en alguna de las asignaturas.

El estudiante presentará su solicitud por registro, **del 15 al 30 de junio** de cada curso académico, junto con la siguiente documentación:

- Modelo oficial de solicitud.
- Certificado académico personal en el que figure la nota media de su expediente académico en escala 0-10. Las notas medias que no figuren en escala 0-10 se transformarán aplicando la tabla recogida en el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2009 por el que se aprueba la unificación de los sistemas de calificación (BOUC del 29 de julio).
- Los documentos necesarios para obtener la nota de acceso/admisión (NA).
- Copia del impreso de haber abonado la tasa correspondiente.

La matrícula de los alumnos admitidos por esta vía, se realizará durante la primera quincena del mes de septiembre.

El estudio de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, conllevará el abono previo de una tasa, según el Decreto de la Comunidad de Madrid.

Los impresos correspondientes para realizar dicho abono en la entidad bancaria, se recogerán en la Secretaría de Alumnos de la Facultad.

El número de plazas ofertadas por la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, estará sujeto a la disponibilidad de las mismas, teniendo preferencia:

1º.- Estudiantes procedentes de igual titulación

2º.- Resto de solicitudes

Normativa: <http://www.ucm.es/cambio-de-estudios-y-o-universidad>

9. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO FIN DE CARRERA

Podrán solicitar la convocatoria extraordinaria de exámenes fin de carrera los estudiantes a quienes les falte para finalizar sus estudios un **máximo de 30 créditos**.

Dichos créditos deben corresponder a asignaturas que no sean en primera matrícula o que se cursen en el primer cuatrimestre del año académico en el que solicita la convocatoria extraordinaria. No es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Grado hayan sido matriculados con anterioridad.

Plazo de solicitud: del 15 de noviembre al 5 de diciembre.

Normativa: <http://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-de-febrero-fin-de-carrera-1>

10. TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

Podrán solicitarlo los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que les falte **una sola asignatura**, distinta del Trabajo Fin de Grado, para finalizar los estudios, siempre que dicha asignatura **no supere los 12 créditos ECTS** y **no constituya** por sí sola una **materia**.
- Que se hayan **presentado** al menos **cuatro veces** para la superación de la asignatura que solicita.
- Que hayan obtenido una **calificación mínima de 3** en alguna de las convocatorias.

Presentación de solicitudes: Del 1 al 15 de marzo para convocatoria de febrero y del 1 al 15 de septiembre para la convocatoria de Julio.

Normativa: <http://www.ucm.es/tribunales-de-compensacion-grado>

ENLACES DE INTERÉS

- Planes de estudio: <https://enfermeria.ucm.es/planes-de-estudio>
- Normas de matrícula de la UCM: <https://www.ucm.es/matriculagradados>
- Activador de la clave UCMNET: <https://idm.ucm.es/perl/idmActivarAuth.pl>
- Solicitud del carnet universitario: <https://www.ucm.es/tui-ucm-estudiante>
- Becas Ministerio: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/universidades.html>
- Seguro escolar: <https://www.ucm.es/seguro-escolar>